

GÉNESIS Y SENTIDO DEL CONCEPTO DE REFLEXIVIDAD EN CASTELLANO

AGUSTÍN VERA LUJÁN
Universidad de Murcia

ABSTRACT: In the author's opinion, the study of Spanish medieval reflexive system leads necessarily to a definition different from the one which is traditionally accepted. In this study, the preeminence accorded to the referential identity between the subject or topic of the sentence and the reflexive morpheme is considered as having just a perceptual nature.

RESUMEN: El estudio del funcionamiento de los morfemas reflexivos en castellano medieval desde un punto de vista sistemático obliga, en opinión del autor, a una definición estructural diferente de la tradicional de esta clase de pronombres. En tal definición, la preeminencia otorgada a la característica de correferencialidad entre el sujeto o tema de la oración y lo denotado por la forma reflexiva es considerada como de naturaleza exclusivamente perceptiva.

Las gramáticas latinas definen la reflexividad como una propiedad que afecta en dicha lengua a dos subclases de palabras, pronominal y adjetiva, marcadas por el rasgo concreto de su condición tercio-personal, o no-personal. Dentro de la primera de ellas, que en lo sucesivo, denominaremos SE, el latín disponía de una forma reflexiva átona *-se-*, y de la tónica *sibi*. La forma reflexiva adjetiva era SUUS y variantes.

Estas mismas gramáticas caracterizan la reflexividad como la propiedad de las formas monemáticas citadas para establecer determinadas relaciones de co-referencia. A título de ejemplo, para Mariner (1985, 195) se trata de una relación de identidad entre el sujeto personal de una oración y las formas reflexivas. Para Bassols (1992, 124-125), las formas reflexivas “reproducen el sujeto gramatical o lógico de su oración” o el de la correspondiente oración “principal” de una “subordinada” subjetiva. De manera semejante, Touratier (1994, 34-39), especi-

fica las distintas posibilidades estructurales en las que puede resolverse esta relación de correferencialidad: correferencialidad con el sujeto, explicitado o no, de la oración (tal y como sucede en (1) a (4) -en (1), por ejemplo, esta relación afecta a *sibi* y *Damocles*; en (2) se establece entre *se* y los contenidos morfemático-personales verbales de *mittit*); con el sujeto de una oración que domina jerárquicamente a aquella en que aparecen -caso de (5) a (7)-; con un elemento temático de la oración, como en (8) donde la relación de correferencia se establece entre *se* y *Faustulo*; con un elemento temático distinto del sujeto de la oración dominante, o incluso, como en (9) con un elemento no temático de su oración, en cuyo caso poseen un valor redundante o de mera insistencia.

- (1) Fortunatus sibi Damocles uidebatur (Cic., Tusc).
- (2) ad eos contendit equitatumque omnem ante se mittit (Caes., Gall.).
- (3) Multis in urbibus (...) reficiendi se et curandi potestas fuit (Cic., Phil.).
- (4) Omnino est amans sui virtus (Cic., Lael.).
- (5) petunt atque orant ut sibi parcat (Caes., Gall.).
- (6) exercitu suo praesente conclamavit: quid ad se venirent (Caes., Gall.).
- (7) Multa ab Caesare in eam sententiam dicta sunt quare negotio desistere non posset: Neque suam neque populi romani consuetudinem pati uti optime merentes socios desereret, neque se iudicare Galliam potius esse Ariouisti quam populi romani (Caes., Gall.).
- (8) Iam inde ab initio Faustulo spes fuerat regiam stirpem apud se educari (Liv).
- (9) multa enim sunt ciuibus inter se communia (Cic., off.).
- (10) De eius iuvene filio, indulsit illi quidem suus pater semper (Cic., Att.).

En lo relativo al castellano, se destaca habitualmente en las gramáticas (Menéndez Pidal, 1968, Alvar-Pottier, 1983) cómo el subsistema reflexivo castellano resulta de la simplificación de este sistema latino, tras la pérdida de la subclase de los adjetivos reflexivos, y la simplificación añadida del paradigma pronominal restante, del que el castellano conservaría tan sólo la forma átona *se* y, como heredera de la tónica *sibi*, la correspondiente *si*. Por otra parte, no cuestionándose por lo general este aspecto, se viene a considerar que el sistema del reflexivo romance descansa finalmente sobre los mismos rasgos esenciales que el

latino; es decir, sobre las relaciones de correferencia que vinculan a los pronombres reflexivos con el sujeto o elemento temático de la oración en que concurren.

Esta caracterización coexiste, no obstante, tanto en los estudios sobre las construcciones latinas como en los desarrollados sobre las construcciones romances, con la constatación de la existencia de distintos tipos de enunciados en los que las formas pronominales reflexivas manifiestan peculiaridades funcionales que no se acomodan fácilmente a esta definición de la reflexividad como sinónimo de “correferencialidad”.

Las mismas descripciones gramaticales del latín documentan, en efecto, ya en la misma lengua literaria latina clásica y, con mayor frecuencia, en el habla popular, enunciados medios y pasivos construidos con el pronombre SE, cuya significación oracional es claramente diferente de la activa de enunciados oracionales activos reflexivos como los de (1) a (9).

Así, Tovar (1946, 111) destaca la existencia de enunciados de significación media en distintos autores latinos:

- (10) *Ipsus se excruciat* (Pl. Curc.).
- (11) *Clamor se tollit ad auras* (Virg. En.).
- (12) *Myrina quae Sebastopolim se uocat* (Plin. Hist. nat.).
- (13) *medici se inueniunt* (Petron.).

Bastardas (1953, 116-118) documenta ejemplos de verbos transitivos empleados en latín tardío en construcciones de valor medio en combinación con el pronombre reflexivo:

- (14) *Et affrontat hec omnia... de meridie in terra de Flauio... et subiungit se in terra de predicto Flauio.*
- (15) *dono atque concedo uilla... per terminis et adiacentiis suis, id est... per illum arrogium qui discurrit ad sanctum Tomme et per illum bustum de rege anticum, et figit se in termino Lautories...*

El mismo Bastardas (1953, 115-118) pone en relación este tipo de enunciados medios reflexivos con otros, de valor equivalente, en los que no está presente la forma reflexiva, y que explica como resultado de su elisión, de forma que (16) o (17) serían estructuralmente equivalentes a (16i) y (17i):

- (16) *terra mouet*

- (16i) terra se mouet
- (17) mare turbat
- (17i) mare se turbat

Estos enunciados de valor medio son posibles también con formas pronominales paradigmáticamente no reflexivas (de primera y segunda persona), pero susceptibles, en las condiciones contextuales adecuadas, de transmitir dicha significación (cuando el sujeto o tema oracional es de la misma persona y número que la forma pronominal personal):

- (18) nullus uobis substollat ex illo, solummodo duas eminas de ipsa sal quando que uenerimus nobis Aukensium locum¹
- (19) paenitebis te²
- (20) me pudeo³

Junto a estos enunciados de valor medio, las formas pronominales reflexivas concurren también en latín en enunciados oracionales de valor pasivo, desde la época clásica (Bourciez 1946, 116), pero especialmente en latín postclásico y vulgar (Bastardas 1953, 120):

- (21) Oues ibidem in Fiuula CCC... Oues per eadsem uillas C. F a c e n t s e sub uno CCC cum illas de Fiuula que desuper resonat (Celanova BBMP).⁴
- (22) ... et misit ad nostro collazo Furtun Furtunis de Zufior didiatore pro centum solidos et ad placitum diem non habuit, et f e c e r u n t s e ducentos quinquaginta solidos in lucro et pectauit fidiator, et Gonsalbo Sarracinis non integrait illum. (San Millán).⁵
- (23) Vbei s e r e l i q u i a e conlocarent corporis (CIL)⁶.

1 Para Bastardas (1953, 116) *nobis* traduce la forma *nos* en el lenguaje hablado.

2 Bassols (1973, 3).

3 Ibid.

4 Bastardas (1953, 120).

5 Ibid.

6 Tovar (146, 111).

- (24) P u t a t s e maximum peccatum incurrisse qui in hisdem diebus non fuerit (Peregrinatio).⁷
(25) quomodo p o t e s t s e traditer observare (Peregrinatio).⁸

La distinción de los tipos de significación oracional media y pasiva suele descansar en las gramáticas tradicionales sobre criterios de naturaleza semántica no siempre bien precisos. Así, Tovar (1946, 109), caracteriza la voz media como la propia de las oraciones en las que “la acción del verbo recaía sobre el sujeto mismo”. De forma parecida, para Bassols (1992, 169), la acción del verbo “recae sobre el sujeto, o un objeto de su pertenencia...”. Para Flobert (1975, 91), que subraya la relativa heterogeneidad de valores semánticos asociados a los verbos en voz media, existe en todos los casos “une participation plus ou moins grande du sujet”. Con criterios de naturaleza más propiamente funcional, la medialidad se define en otras ocasiones atendiendo a las relaciones morfofuncionales que se dan en las oraciones correspondientes, destacándose como propio de dicha voz, frente a la activa, el concurrir en estructuras oracionales de sujeto paciente (Touratier 1994, 175).

Frente a la voz media, la pasiva suele ser definida destacándose en ella como rasgos fundamentales la participación de un agente, aunque se subraye en ocasiones que su expresión resulte infrecuente en el habla popular (Bassols 1992, 171), o su condición meramente contextual (Moralejo 1995, 19) y, como rasgo especialmente distintivo, la condición de paciente del sujeto de estas oraciones (Tovar 1946, 110; Touratier 1994, 175). Esta proximidad morfofuncional a la voz media suele llevar a los gramáticos a englobar a ambas en una misma categoría, (Tovar 1946, 111; Rubio, 1996, 91; Moralejo 1995, 19), distinguiéndose en ocasiones dentro de ella (Flobert 1975, 191; Moralejo 1995, 18), en la línea de planteamientos semejantes de gramáticos griegos y latinos, entre pasivas *intrínsecas* y *extrínsecas* (las primeras, equivalentes a las medias, y las segundas a las pasivas, en la medida en que en aquellas no concurre figura agentiva alguna, mientras que en las segundas sí lo hace).

El estatuto gramatical de las voces media y pasiva en latín es cuestión no

⁷ Lapesa (2000, 810).

⁸ Ibid.

exenta de problemas. Existe, no obstante, un consenso considerable entre los gramáticos sobre la vinculación de ambas voces, para las que el latín dispuso inicialmente de unos mismos significantes morfológicos, y suele considerarse que la llamada voz media precedió históricamente a la pasiva, de nacimiento más tardío. Cuando ambas voces coexisten en el sistema morfosintáctico latino, se suele señalar también que su distinción es posible tan sólo en función de las peculiaridades de los contextos oracionales concretos. En consecuencia, cuando se explicita la presencia de un agente, o el contexto comunicativo señala su existencia, el enunciado correspondiente tendría una significación pasiva, mientras que cuando ello no es posible la significación atribuida a la oración sería la media.⁹

Los estudiosos de la voz media y pasiva en latín han destacado en ambas una característica que podría suponerse posee un papel importante para explicar el paso del sistema de naturaleza morfológica al que utiliza como significante de estos mismos contenidos la presencia del pronombre SE: el valor reflexivo que estas voces tendrían ya en latín clásico. Delbrück (1897, IV, 413), Brugmann (1897, II, 3, 678), y, en esa misma línea Tovar (1946, 109), han señalado, en efecto, cómo la voz media habría llegado a tener en sus orígenes un valor reflexivo, “según el cual la acción del verbo recaía sobre el sujeto mismo” (Tovar 1946,109).

La concepción de la voz pasiva como desarrollo posterior a partir de la media, surgida de la combinación de las estructuras que se construyen con aquélla con un agente en posición de circunstancial, vincularía igualmente a la voz pasiva con el mismo valor reflexivo. En este sentido, para A. Tovar (1946, 111), que sigue las tesis al respecto de Ernout (1939, 273-333), la pasiva “conserva especialmente el valor reflexivo, que era uno de los significados de la voz media primitiva”.

De manera similar, Ch. Touratier considera los verbos medios (*medio-pasivos*, en su denominación) como una subclase de los verbos pasivos. Aquéllos vendrían caracterizados por poseer “un sens plus ou moins réfléchi” (Touratier

⁹ Un resumen esencial de tales planteamientos se encontrará en L. Rubio (1996, 109). En sentido contrario, P.M. Suárez Martínez (1991) sostiene la inexistencia estructural de la voz media en latín y el carácter paradigmático básico de la pasiva.

1994, 175); un “sentido más o menos reflexivo” que se mostraría en el hecho de que tales verbos latinos se traducirían en francés mediante otros tantos equivalentes reflexivos (*lavari*>*se laver*, *ostendi*>*se montrer*, *angi*>*se tourmenter*, *moveri*>*se mouvoir*..). Su filiación reflexiva provendría, además, de una dimensión estructural; del hecho de que en estas estructuras medias, básicamente similares a las pasivas, operaría un complemento agente que, en el caso de ser expresado, sería correferencial con el sujeto, mientras que el complemento agente en cuestión sería referencialmente distinto del sujeto de la oración en el caso de las oraciones pasivas. Por consiguiente, la diferencia entre (26), pasivo, y (27), medio, radicaría para Touratier (176) en que mientras (26) es equivalente de (26i), (27) lo es de (27i).

- (26) *lavatur*
- (26i) X es lavado por Y
- (27) *lavatur*
- (27i) X es lavado por X

Aunque, como hemos tenido ocasión de señalar, las gramáticas insistan en postular la existencia de una más o menos difusa base de reflexividad en las construcciones medias y pasivas morfemáticas latinas con la que parecería lógico justificar la aparición, como fórmula significante alternativa, de las correspondientes construcciones con SE, la categorización tradicional de la reflexividad como una propiedad basada en la correferencialidad del sujeto o tema oracionales y el pronombre reflexivo correspondiente resulta difícilmente sostenible para explicar el funcionamiento de SE en estas construcciones medias y pasivas, cuando los enunciados oracionales son analizados en términos estrictamente funcionales. Por referirnos, en efecto, sólo a algunos de los ejemplos citados, ni *reliquiae* y *se* son correferenciales en (23), enunciado de significación pasiva; ni lo son *medici* y *se* en (13), oración de significado medio.

Entre las aproximaciones al problema de la determinación del estatuto del SE presente en las oraciones medias y pasivas en el sistema lingüístico latino, merecen una atención especial los planteamientos reseñados de Touratier en el sentido de considerar a las oraciones medias como oraciones pasivas cuyo complemento de agente es correferencial con el sujeto. Un planteamiento semejante,

que dicho autor justifica por la existencia de enunciados de tales características, como (28), parecería descansar, en efecto, sobre un análisis estrictamente funcional de la estructura de las oraciones correspondientes, en las que dicha relación de correferencialidad parecería resultar incuestionablemente operativa:

- (28) Ita fit ut motus principium ex eo sit quod ipsum a se mouetur (Cic., Tusc.).

Una tesis similar tiene en su contra, no obstante, distintos inconvenientes. El mismo Touratier se ve en la necesidad de reconocer que no todos los verbos medios latinos pueden ser relacionados fácilmente con estructuras de sentido reflexivo como las que propone. Sería el caso de *uerti*, “à une valeur réfléchie plutôt affaiblie, voir quasi nulle.” (Touratier 1994, 177), pero igualmente podríamos pensar en otros ejemplos como *frangi* (*romperse*) o *falli* (*equivocarse*), que se acomodan, en todo caso, ejemplarmente a la que es una de las propiedades estructurales características de las oraciones medias: la inexistencia de agente o elemento alguno del que derive la responsabilidad del proceso que afecta al paciente sujeto de la oración. En tal rasgo específico descansaría, precisamente, la distinción de significados que es posible lingüísticamente en latín merced a las oraciones medias y pasivas; las segundas de las cuales pueden manifestar dicho elemento que, en todo caso, está latente en su estructura y las dota por ello de una significación concreta, mientras que las primeras carecen de este constituyente temático-funcional.

La situación encontrable en castellano es, desde sus orígenes, similar a la descrita en latín. Ya desde el siglo X, Lapesa (1981, epígr. 57.3) documenta en romance construcciones pasivas con la forma SE, con SSNN no animados en función de sujeto:

- (29) abitaciones antiquas desolabantur: nafregarsán (Gl. Emil.)
(30) Non se faze assi el mercado (Cid)
(31) con tal cum esto se uençen moros del campo (Cid)

C. Hernández (1966, 52) documenta igualmente la presencia de la pasiva con SE en las Glosas Silenses:

(32) Comedi porci usque dum macerentur: ata ke se monden.

Las construcciones pasivas con SE se forman en la Edad Media también con sujetos animados. Lapesa (2000, 810) ha señalado distintas ocurrencias de esta variante oracional:

(33) Yo t' monstrare , si no ablandas,/ como se pella el eriço (Libro Buen Amor)

(34) se el lobo como se mata (Ibid.)

Además de en las estructuras pasivas, la forma SE concurre en castellano en las llamadas oraciones “impersonales”, que se documentan ya con claridad en el siglo XV (Monge 1955, 77; Lapesa 2000, 812 y ss.), y proliferan a partir de esa fecha incluso con verbos intransitivos, lo que contribuye a afianzar definitivamente su condición activa impersonal, al no ser posible en tal caso la interpretación pasiva, por carecer de SN al que adjudicar la función de sujeto pasivo:

(35) alli se fablava de Protesylao (Santillana, Canc. castell.)

(36) alli se fablava del monte Parnaso (Santillana, Canc. castell.)

(37) Quando se vive so yugo reglado (Juan de Padilla, Canc. castell.)

(38) se tractaria de los vicios (Corbacho, Pról. II parte)

(39) se recorriesse al fuero (A. de Cartagena, Doctr. de caball.)

Igualmente, el castellano presenta ya tempranamente estructuras oracionales con SE que habrían de adscribirse a la clase de las medias. Ya en el Cid podemos encontrar, entre otras, ocurrencias de este tipo como las siguientes¹⁰:

(40) Sacó el pie del estribera una feridal daua/ Non se abre la puerta ca bien
era çerrada (1v).

(41) Aun todos estos duelos en gozo se tornaran (8v).

(42) Quando ouo corrido todos se marauillauan (33r).

¹⁰ Cito por la colección digital de textos de Faulhaber, Gómez y Marcos (1990).

- (43) Recibio los myo çid con todos sus vasallos/ Ael & eassu mugier delant sele omillaron (45v).
- (44) Las maçanas & los arriazes todos doros son/ Marauillan se dellas todas los omnes buenos de la cort (63v).

De entre estos tipos oracionales, son el pasivo y, en menor grado, el denominado impersonal, los que han recibido una atención más frecuente por parte de los gramáticos. En relación con el estatuto del SE con que se construyen, Nebrija (1981,187) y Correas (1954 245) siguen manteniendo su consideración como pronombre, con una perspectiva que, como hemos mostrado, se emparenta directamente con los planteamientos habituales en los estudios sobre las construcciones latinas equivalentes. Se trata de una línea de argumentación que conduce, en nuestros días, a posiciones similares sobre el estatuto de esta forma en la sincronía actual como las de E. Alarcos (1970, 164), para quien el SE de las construcciones pasivas es forma pronominal reflexiva, a diferencia del que concurre en las impersonales activas, signo esta vez de neutralización de la función sintáctica de sujeto; o las de J. A. Pérez Rioja (1971) o R. Seco (1971,128), para quienes el SE de las construcciones pasivas es forma pronominal de valor reflexivo. Planteamientos similares son, en esencia, los de E. García (1975), según la cual concurren en SE las propiedades de ser elemento pronominal y de significar [déxis débil]. En A. Vera (1990) se propone una caracterización de estas formas basada en la actualmente denominada “teoría de prototipos estándar”, en virtud de la cual la reflexividad se postula como una categoría *difusa* respecto de la cual serían posibles diferentes grados de pertenencia por parte de elementos, aunque parcialmente diferentes, miembros, en todo caso, de la misma clase de monemas reflexivos.

Esta misma conceptualización del SE de las oraciones pasivas como pronombre reflexivo se advierte en otras aproximaciones al problema realizadas desde una perspectiva evolutiva. Manteniendo la condición originaria de forma pronominal reflexiva de SE, A. Castro (1918) ha formulado una explicación de estas construcciones según la cual serían el resultado de un proceso de asimilación a las reflexivas, motivado por el deseo de vitalizar las entidades inanimadas.

J. Casares (1941, 231) mantiene igualmente la adscripción de este SE al

paradigma del pronombre reflexivo, argumentando la existencia de construcciones reflexivas propias cuyo sujeto posee una significación funcional de paciente (*Juan se afeita en la barbería*), que se habría generalizado o extendido en el caso de las estructuras pasivas reflexivas.

En la línea de los planteamientos de Reichenkron (1933), F. Monge (1955) considera que las pasivas con SE derivan de oraciones medias, siendo éstas, a su vez, explicables como resultado de un proceso de metaforización que trataría los enunciados correspondientes como reflexivos.

Las propuestas explicativas mencionadas constituyen otras tantas hipótesis sobre el nacimiento de estas construcciones en castellano. No obstante, parece incontestable que las construcciones en cuestión presentan, una vez integradas en el sistema sincrónico del castellano medieval, rasgos que las diferencian netamente de las propiamente reflexivas, hasta el punto de que carece de sentido seguir postulando para ellas cualquier significación propiamente reflexiva, sea ésta metafórica o meramente denotativa. Sin duda, por esta razón, la perspectiva gramatical que se ha ido abriendo paso respecto del tratamiento de esta forma en las gramáticas del español es la de considerar que la forma SE que concurre en las oraciones que comentamos debe ser considerada como distinta de la propiamente reflexiva. Así, por citar sólo algunos de los numerosos trabajos que han fijado su atención en estas construcciones, M. Díaz-Rubio (1894, 368) y E. Benot (1918) consideran al SE de las estructuras pasivas como una partícula; la Gramática de la R.A.E. (1931) lo conceptúa como mero signo de la voz pasiva; Gili Gaya (1970) considera que ha dejado de ser elemento reflexivo para convertirse en mero signo de pasiva, y para A. Llorente (1977, 118) constituye un simple exponente de pasividad. Para C. Hernández (1966, 227) ha sufrido un proceso de gramaticalización que lo ha convertido en un elemento distinto del pronominal originario, y, en forma similar, para C. Bobes (1974, 303) es elemento no pronominal. Para L. Contreras (1966) se trata de un determinante gramatical del verbo, y para R. Cano (1981), el valor reflexivo no puede ser considerado el central en tales construcciones, desde una perspectiva sincrónica.

En la misma línea de argumentación, que cree necesario subrayar las diferencias de esta forma respecto de la propiamente reflexiva, aunque manteniendo a través de distintos planteamientos su conexión, debe ser mencionada también la categorización como *pseudorreflexivos* de empleos romances de SE como

los que se manifiestan en las oraciones pasivas, impersonales y medias, sostenida por gramáticos como A. Bello (1970), M. Manacorda de Rosetti (1971, 91), J. Schrotten (1972) o M^a. A. Marín Zorraquino (1979).

Así pues, la categorización del SE presente en las estructuras oracionales castellanas que comentamos se resuelve en las gramáticas, básicamente, en dos soluciones contrapuestas: su consideración como miembro del paradigma pronominal reflexivo y su exclusión de él. Desde un punto de vista estrictamente sincrónico, es decir, atendiendo a las peculiaridades de funcionamiento que SE muestra en los enunciados oracionales medios, pasivos e impersonales ya en castellano medieval, la segunda de las alternativas mencionadas parecería ser la única explicativamente adecuada, pues es claro que tales enunciados muestran la condición no correferencial con el sujeto o tema oracionales de SE; es decir, la inexistencia de la propiedad distintiva del reflexivo, tal y como éste viene habitualmente caracterizado en buena parte de los estudios sobre estas construcciones. Recordando algunos de los ejemplos ya citados:

- (30i) Non se faze (*a sí mismo) assi el mercado
- (33i) Yo t_monstrare, si no ablandas,/ como se pella el eriço (*a sí mismo)
- (35i) allí se fablava (* a sí mismo) de Protesylao
- (37i) Quando se vive (* a sí mismo) so yugo reglado
- (40i) Saco el pie del estribera una feridal daua/Non se abre (* a sí misma)
la puerta ca bien era çerrada
- (42i) Quando ouo corrido todos se marauillauan (*a sí mismos)

No obstante, postular la existencia de distintas formas de SE homónimas no resulta una alternativa explicativa plenamente satisfactoria, pues obliga a concluir que tales monemas carecen de cualquier relación que pueda ser formalizada gramaticalmente. Por el contrario, el análisis de dichos elementos permite percibir con facilidad la existencia de relaciones entre ellos que, siguiendo los planteamientos de la glosemática hjelmsleviana, habríamos de conectar con la “sustancia” que dichas formas comparten.

La presencia de SE en las construcciones pasivas parece estar claramente relacionada con la existencia estructural en tales enunciados de un constituyente [+humano] máximamente genérico o indeterminado que es desplazado a la pe-

riferia oracional, a la función de circunstante (Schroten 1972; Martín Zorraquino 1979; Vera Luján 1990). Semejante significación es incompatible con la ausencia de SE, como muestra la agramaticalidad de los enunciados resultantes tras su supresión:

(30ii) *Non faze assi el mercado

Este mismo requisito afecta al SE presente en las oraciones denominadas impersonales, caracterizadas por la existencia estructural de un sujeto encarnado en un constituyente oracional [+humano] máximamente genérico o indeterminado claramente señalado por SE, como prueba la agramaticalidad (o su transformación en enunciados de significación oracional diferente) de los enunciados en que dicha forma es cancelada (Schroten 1972; Martín Zorraquino 1979; Vera Luján 1990):

(37ii) *Quando vive so yugo reglado

Finalmente, el papel de SE en las construcciones medias puede ser puesto también en relación con estas mismas propiedades, pues, como se ha señalado (Vera Luján 1996-97), la diferencia de significado entre tales oraciones y las pasivas no radica, en este aspecto, sino en la inexistencia en las primeras de constituyente alguno marcado con el rasgo [+humano] al que pueda ser asignada la función temática de agente o experimentador de quienes dependa la responsabilidad del proceso predicado del paciente-sujeto (Lázaro Mora 1983; Pena 1982).

La forma SE presente en estos tres tipos oracionales muestra, por consiguiente, un contenido claramente relacionado con la dimensión conceptual de lo personal; un contenido similar al que concurre en la forma propiamente reflexiva, si bien esta última esté caracterizada por contenidos [+animados] y, por consiguiente, potencialmente [+/-humanos].

Concurre también en el conjunto de formas que comentamos otra propiedad común, coincidente igualmente con la correspondiente forma propiamente reflexiva: la presencia de un mismo mecanismo de concordancia morfológica entre la persona de SE y las correspondientes indicaciones personales

del sujeto oracional¹¹; un sujeto expreso, encarnado en un sintagma nominal en las oraciones medias y pasivas, en las que dicha función se materializa en un signo dotado de un significante; o latente en las impersonales, en las que la misma función resulta incuestionablemente operativa en el plano estructural, por más que no se materialice en un sintagma concreto.

La situación descrita para las construcciones medias y pasivas con SE en castellano medieval es básicamente similar a la encontrable en latín donde, desde la época clásica, se encuentran en la lengua literaria y, sobre todo, en el habla popular enunciados pasivos y medios contruidos con SE, alternando, especialmente en la lengua literaria, con las fórmulas medias y pasivas flexionales hasta la desaparición de éstas en el siglo VIII (Grandgent 1952, 91-95). En ambos tipos de construcciones, en efecto, se manifiestan estas mismas propiedades y un modo similar de relación respecto de las construcciones propiamente reflexivas: los enunciados en cuestión no pueden, por lo general, mantener su significación media o pasiva sin que concurra en ellos la forma SE -véanse, a título de ejemplos (13i) y (25i)-, y los verbos con los que tales oraciones se construyen poseen una valencia paradigmática que incluye a agentes o experimentadores; es decir a entidades [+humanas], que, precisamente, SE anula en el caso de las oraciones medias, o generaliza máximamente y desplaza a un papel funcional periférico en el de las pasivas. Por otro lado, se mantiene también en su caso la obligada concordancia morfológica entre el sujeto y la forma SE.

(13i) *medici inueniunt

(25i) *quomodo potest traditer observare

Los hechos descritos ponen, pues, de manifiesto que las formas de SE presentes en las construcciones pasivas, medias e impersonales en castellano medieval, y en las pasivas y medias en latín, si bien muestran un comportamiento categorial distinto del propiamente reflexivo, en la medida en que no se produce en su caso identidad referencial con el sujeto o tema oracionales, comparten, no obstante, con la forma reflexiva otras propiedades. Semejante situación permite, a la luz de los conceptos estructurales de *variante e invariante* (Trujillo 1976), una explicación diferente a la tradicional de las formas en cuestión.

¹¹ A. López (1996) considera este mecanismo de concordancia como uno de los factores definitorios esenciales de estas formas.

A la vista de los enunciados que pueden construirse en latín con la forma SE, parece necesario concluir que el paradigma correspondiente se manifiesta en dos *variantes*. Una, la actualizada en enunciados como (2), (3), (6), (7), (8) o (9), que podría ser definida, en lo esencial, por los rasgos reflejados en (45i), y que se correspondería con la variante presente en los enunciados tradicionalmente denominados *reflexivos*; la otra, la que se materializa en los enunciados medios y pasivos, caracterizada por los rasgos indicados en (45ii); una variante que presenta como característica fundamental, frente a [SE1], que en su caso no resulta operativo el rasgo de [correferencialidad con el sujeto o tema oracionales]:

(45)

i) [SE1]: [deíctica], [no-persona], [concordancia con el sujeto o tema oracionales], [correferencialidad con el sujeto o tema oracionales]. Se trata de la variante actualizada en enunciados como (1) a (9), los tradicionalmente denominados reflexivos.

ii) [SE2]: [deíctica], [no-persona], [concordancia con el sujeto o tema oracionales]. Es la variante actualizada en los enunciados medios y pasivos, en los que no resulta operativo el rasgo de [correferencialidad con el sujeto o tema oracionales].

En consonancia con la esencia misma del concepto de invariante, las variantes [SE1] y [SE2] deben ser consideradas otras tantas actualizaciones de una misma invariante, /SE/, compartiendo por ello todas aquellas propiedades o rasgos no originados por el contexto concreto en que concurren. Analizando enunciados como los citados, será claro que la influencia del contexto oracional afecta en las citadas variantes fundamentalmente a la existencia o no de [correferencialidad con el sujeto o tema oracionales], siendo el resto de rasgos independientes de los contextos de uso y, por consiguiente, características de la invariante /SE/.

La caracterización de la invariante /SE/ en el sistema monemático del latín puede ser perfilada de forma más ajustada aún si observamos que el rasgo [correferencialidad con el sujeto o tema oracionales] que concurre en [SE1], la variante propiamente reflexiva, constituye, en realidad, la especificación de un hiperordenado que podríamos formalizar como [ámbito referencial restringido al dominio de la propia oración]. Frente a las formas pronominales de no-per-

sona no reflexivas, en efecto, cuya referencia puede ser establecida tanto por la coincidencia con un elemento del enunciado oracional en que se actualiza, como por la identidad con elementos expresados o presupuestos por el contexto o la situación comunicativa, es característico de las formas reflexivas el tener restringida su referencia al marco específico de la oración en que aparecen, coincidiendo, como se hace notar habitualmente, con su sujeto o tema.

En consecuencia es posible establecer una categorización de la invariante /SE/ en el sistema monemático latino que se correspondería con los rasgos reseñados en (46); un conjunto de propiedades que caracterizan por igual a las variantes [SE1] y [SE2] pues refleja aquellas características sistemáticas de SE que no son producto del contexto discursivo, que puede –dada la necesidad de que la referencia de SE no sea exterior a la oración en que se actualiza– aportar dicho referente (en los enunciados reflexivos) o no hacerlo (en los medios y pasivos).

(46)

- i) /deíctico/
- ii) /no-persona/
- iii) /concordancia morfológica con el sujeto o tema oracionales/
- iv) /ámbito de referencia en la propia oración/

Este contenido categorial de /SE/, concretado en sus dos variantes [SE1] y [SE2], da sentido a las distintas utilidades morfosintácticas de dicho monema en latín. Permite explicar de manera adecuada el papel propiamente *reflexivo* de dicho elemento, en la medida en que la coincidencia referencial con el sujeto o tema oracionales convierte a este monema, a través de su variante [SE1], en *significante*¹² (Trujillo 1976; Gutiérrez 1992) de la presencia estructural de una deter-

12 Utilizamos en concepto de *significante* en el sentido originariamente propuesto por Trujillo (1976), como opuesto a *expresión*, en tanto que, respectivamente, material no fónico que señala la presencia de un significado, frente al meramente fónico. Con referencia especialmente al SE de las oraciones medias y pasivas en latín, y al monema correspondiente en las oraciones medias, pasivas e impersonales en castellano, sería oportuno considerar a SE como integrante de un *significante discontinuo*, pues tales significados oracionales se marcan mediante la concurrencia en dichas oraciones de la forma SE en conjunción con otras diferentes marcas *significantes*: las complementaciones que son posibles con los diferentes tipos de enunciados oracionales que, sumados a SE, señalarían la clase específica de significados presentes.

minada función sintáctica oracional en las oraciones activas correspondientes –objeto directo, objeto indirecto, o circunstante–. Permite explicar igualmente su utilización morfosintáctica como *significante* de que en los enunciados correspondientes se produce una cancelación de la valencia de agente o experimentador paradigmática de ciertos verbos (en las oraciones medias), o para desplazar a la periferia oracional estos mismos elementos morfosemánticos, dotados de un carácter máximamente genérico o inespecificado, haciendo así posible la elección como sujeto de un elemento paciente (en las pasivas). Ello resulta posible gracias precisamente a que, como se establece en (46iv), el ámbito referencial de /SE/ estaría restringido a la propia oración, de forma que cuando esta identidad referencial no puede ser finalmente establecida, la articulación en el nivel oracional de las propiedades (46 i-iv) de /SE/ , en combinación con otras señales significantes, facultan a dicho monema para operar en el nivel oracional como un cancelador valencial en las oraciones medias; o como transclasificador verbal e indeterminador actancial en las pasivas.

Los tipos oracionales castellanos denominados pasivos, medios e impersonales muestran un comportamiento de SE básicamente idéntico al descrito para esta forma en latín. En igual forma, SE constituye el *significante*, o uno de los elementos constitutivos del *significante*, de las significaciones oracionales pasiva y media en enunciados como (29) a (34) y (40) a (44), respectivamente. Como en latín, constituye una marca de la transclasificación que afecta a verbos que, en una utilización neutra o no marcada, intervienen en construcciones activas asignando al agente o experimentador el papel de sujeto, mientras que en tales casos, bien corresponde dicha función al paciente, siendo agente o experimentador relegados a la posición de circunstante o periferia oracional genéricos; bien tales papeles temáticos son cancelados, permitiendo al verbo correspondiente funcionar como núcleo de predicado de una oración no activa. Dichos tipos oracionales muestran, por tanto, la existencia en castellano de una variante [SE2], de propiedades idénticas a la latina.

El SE de las oraciones denominadas impersonales, presente en enunciados como (35) a (39), ha de ser considerado, igualmente, como una nueva ocurrencia de esta misma variante [SE2] . Su presencia en tales enunciados es determinante para que los verbos correspondientes, necesitados de sujetos específicos del tipo [+humano] en construcciones no-marcadas, concurren en este tipo ora-

cional en combinación con sujetos máximamente genéricos o inespecificados. Semejante genericidad vendría señalada por [SE2] gracias a sus rasgos constitutivos; a su condición deíctico-personal, propiamente de no-persona, y al hecho de que su referencia puede ser establecida tan sólo cuando el contexto estrictamente oracional lo hace posible en relación con el sujeto o tema oracionales, algo que no sucede en tales enunciados.

Dado que es posible encontrar igualmente en castellano una variante de SE que se comporta de manera similar a [SE1] en latín; es decir, concurriendo en enunciados oracionales en los que se produce la identidad referencial [sujeto o tema oracionales-SE], puede considerarse, como indicábamos, que el diastema medieval castellano se conforma en este sentido como herencia directa de la situación latina descrita al respecto; es decir, con una organización sistemática en la que debe considerarse la existencia de una invariante /SE/, definible en forma idéntica a lo establecido en (46), que se actualiza discursivamente mediante dos variantes, [SE1] y [SE2], cuya forma correspondería también a características idénticas a las reseñadas en (45i) y (45ii), respectivamente.

La situación descrita muestra, por tanto, que la categoría pronominal denominada habitualmente *reflexiva* constituye una clase de monemas de valor equivalente en los sistemas lingüísticos correspondientes al latín clásico y al castellano medieval.

Una categorización semejante suscita inevitablemente la cuestión de la adecuación de seguir manteniendo como denominación de esta clase de monemas la de *reflexivos*, con la que se la identifica habitualmente en la tradición gramatical, toda vez que con ella se destaca una peculiaridad de tales formas –la de la coincidencia referencial SE/sujeto o tema oracionales– que, como hemos mostrado, es tan sólo uno de los posibles valores contextuales de lo que ha de considerarse como una invariante que no presenta entre sus rasgos definitorios esta particularidad.

Mantener semejante denominación puede resultar explicativamente útil a condición de que se destaque convenientemente que los motivos a que tal decisión obedece son, en todo caso, de naturaleza *perceptiva* y no estructural. Puede considerarse, en efecto, que desde un punto de vista perceptivo, las variantes reflexivas constituyen la manifestación más sobresaliente o *prototípica* de estas clases paradigmáticas.

Se adoptaría así un punto de vista similar al que se ha propuesto desde la denominada *teoría de prototipos*, matizado en el sentido propuesto por Coseriu (1990) y Vera Luján (1990), según el cual la organización categorial de los conceptos, o de los sentidos lingüísticos en tanto que variantes que tienen lugar en el marco de las lenguas históricas, se produce mediante distintos mecanismos, entre los que se cuenta el tipo específico que consiste en la organización de tales sentidos en elementos *centrales* y *periféricos*; todos ellos pertenecientes por igual a una misma categoría invariante, pero percibidos como más o menos centrales o representativos respecto de la categoría en cuestión. La llamada *teoría de prototipos estándar* (Kleiber 1990) ha sugerido que las relaciones que se establecen entre los elementos centrales y periféricos son resultado de lo que se denomina mecanismos de *correspondencia parcial* (Lakoff 1977): de la constitución de los elementos periféricos a base de la selección tan sólo de algunos de los rasgos del elemento central o *prototípico*.

Desde tales planteamientos metodológicos es posible considerar que las variantes de la invariante /SE/ en latín y en castellano pueden ser analizadas perceptivamente como un conjunto categorial dentro del cual correspondería a [SE2] el papel de variante secundaria o periférica, frente a [SE1], el prototipo o elemento perceptivamente sobresaliente. [SE1] cumpliría, en efecto, las características exigidas para tales elementos prototípicos (Rosch, 1973, 1977; Lakoff 1972, 1977): se trata de la variante en la que concurren propiedades que la hacen perceptivamente más distinta del prototipo correspondiente a la invariante más próxima a la que se opone sistemáticamente. En el caso de /SE/, estas invariantes son las de las formas pronominales de no-persona *IS* en latín, y *LO*, *LE* en castellano; unas formas que, como indicáramos, pueden encontrar su referencia específica, ya sea por identidad con un elemento suministrado por el contexto o la situación comunicativa, ya por su identidad con un elemento de la oración en que aparecen. Frente a tales formas, la variante [SE2] resulta especialmente característica de su clase paradigmática pues la concreción de su referencia es resultado de una relación establecida dentro de la misma oración, y limitada además al sujeto o tema oracionales.

En conclusión, las definiciones de la clase pronominal denominada *reflexiva* que la identifican, tanto en latín como en castellano, con la clase de monemas que, entre otras propiedades, viene caracterizada por la esencial de la coinciden-

cia referencial con el sujeto o tema oracionales resultarían explicativamente inadecuadas. Según los mismos testimonios documentales citados, dicha clase habría operado ya desde el latín literario clásico contando con dos variantes distintas como las establecidas en (45i) y (45ii), de las que sólo la primera coincidiría con los usos propiamente reflexivos, mientras que la segunda sería la manifestada en las construcciones medias y pasivas, que habrían coincidido en latín, hasta su desaparición hacia el siglo VIII, con las fórmulas flexionales correspondientes. En virtud de ello, se hace necesaria una definición distinta de la tradicional de la invariante sistemática /SE/, de la que no podría formar parte el rasgo de [correferencialidad con el sujeto o tema oracionales], por ser característico exclusivamente de una de las dos variantes mencionadas.

La definición de la invariante /SE/ como caracterizada por las propiedades enumeradas en (46), y especialmente, mediante el rasgo [ámbito de referencia en la propia oración] constituye una imagen explicativamente más adecuada de la clase en cuestión, y a partir de ella es posible dar cuenta de sus distintos usos, tanto en latín como en castellano: la necesidad de que la referencia de SE no pueda provenir más que de la misma oración en que se actualiza hace que pueda coincidir con el sujeto o tema oracionales en los enunciados propiamente reflexivos; que dicha referencia quede en la de una entidad humana máximamente genérica o indeterminada, en los pasivos, o contribuya a la cancelación de valencias verbales en los medios.

Por todo ello, la denominación de esta clase de monemas como *reflexiva* resultaría claramente inadecuada con vistas a reflejar las características definitorias de la invariante correspondiente. Al tomar en consideración, exclusivamente, las propiedades de una de sus variantes, su mantenimiento puede ser justificado tan sólo desde una perspectiva puramente perceptiva.

BIBLIOGRAFÍA

- ALARCOS, E. (1970), "Valores de /se/", *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Gredos, 156-165.
- ALVAR, M. Y POTTIER, B. (1983), *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos.

- BASSOLS, M. (1992), *Sintaxis latina*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones científicas, vol. I.
- BASTARDAS, J. (1953), *Particularidades sintácticas del latín medieval*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto "Antonio de Nebrija".
- BELLO, A. y CUERVO, R.J. (1970), *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires, Losada (10ª edic.).
- BENOT, E. (1918), *Los casos y las oraciones*, Madrid, Edit. Sucesores de Hernando.
- BOBES, C. (1974), "Construcciones castellanas con *se*. Análisis transformacional", *Revista Española de Lingüística*, Enero-Junio, 87-128.
- BOURCIEZ, E. (1946), *Éléments de linguistique romane*, París, Klincksieck.
- BRUGMANN, K. (1897-1916), *Grundriss der vergleichenden Grammatik der indogermanischen Sprachen*, Estrasburgo. 2 vols.
- CANO, R. (1981), *Estructuras sintácticas transitivas en español actual*, Madrid, Gredos.
- CASARES, J. (1941), "La voz pasiva con *se*", *Nuevo concepto del diccionario de la lengua, Obras completas*, t. V, Madrid, Espasa-Calpe.
- CASTRO, A. (1918), "La pasiva refleja en español", *Hispania*, I, 2, 81-85.
- CONTRERAS, L. (1966), "Significados y funciones del *se*", *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 82, 3/4, 298-307.
- CORREAS, G. (1954), *Arte de la lengua española castellana*, edic. de E. Alarcos García, Madrid, R.F.E., Anexo LVI.
- COSERIU, E. (1990), "Semántica estructural y semántica *cognitiva*", *Profesor Francisco Marsá. Jornadas de Filología*, Barcelona, Publicaciones de la Universidad de Barcelona, 239-284.
- DELBRÜCK, B. (1897), *Vergleichende Syntax der indogermanischen Sprachen*, Estrasburgo, 3 vols.
- DÍAZ-RUBIO, M. (1894), *Primera gramática española razonada*, Madrid, Baylli e hijos.
- ERNOUT, A.E.-MEILLET, A. (1939), *Dictionnaire étymologique de la langue latine*, París.
- FAULHABER, CH. B-GÓMEZ, A.-MARCOS, F., (1990), *Admyte*, Micronet, S.A.

- FLOBERT, P. (1975), *Les Verbes Déponents Latins des Origines à Charlemagne*, París, Les Belles Lettres.
- GARCÍA, E. (1975), *The role of the theory in linguistic analysis. The Spanish pronoun system*, Amsterdam, North-Holland Pub. Co.
- GILI GAYA, S. (1970), *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Bibliograf. (9ª edic.)
- GRANDGENT, C. H. (1952), *Introducción al latín vulgar*, Madrid, C.S.I.C., Publicaciones de la Revista de Filología Española (2ª edic.).
- GUTIÉRREZ, S. (1992), *Introducción a la semántica funcional*, Madrid, Síntesis.
- HERNÁNDEZ, C. (1966), "Del se reflexivo al impersonal", *AO*, XVI, 39-66.
- KLEIBER (1990), *La sémantique du prototype*, París, P.U.F.
- LAPESA, R. (1981), *Historia de la lengua española*, Madrid, Gredos. (9ª edic.)
- (2000), *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Madrid, Gredos.
- LAKOFF, G. (1972), "Hedges, a Study in Meaning Criteria and the Logic of Fuzzy Concepts", *Proceedings of the Chicago Linguistic Society*, 8, 183-228.
- (1977), "Linguistic Gestalts", *Proceedings of the Chicago Linguistic Society*, 13.
- LÁZARO MORA, F. (1983), "Observaciones sobre el "se" medio", *Serta Philologica* F. Lázaro Carreter, Madrid, Cátedra, 301-308.
- LÓPEZ A. (1996), *Gramática del español. II. La oración simple*, Madrid, Arco/Libros.
- LLORENTE, A. (1977), "Las construcciones de carácter impersonal en español", *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Lorach*, Oviedo, 107-126.
- MANACORDA DE ROSETTI, M. (1971), "La frase verbal pasiva en el sistema español", *Estudios de gramática estructural*, Buenos Aires, Paidós, 71-90..
- MARINER, S. (1985), *Lengua latina*, Madrid, UNED, 1985.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M.A. (1979), *Las construcciones pronominales en español*, Madrid, Gredos.
- MENÉNDEZ PIDAL R. (1968), *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- MONGE, F. (1955), "Las frases pronominales de sentido impersonal en español", *Archivo de Filología Aragonesa*, VII, Zaragoza, 7-102.
- MORALEJO, J.L. (1995), "Pasiva latina y pasiva española: aspectos didácticos", en V. Valcárcel (ed.), *Didáctica del Latin. Actualización científico-pedagógica*, Madrid, Ed. clásica.

- NEBRIJA, A. de (1981), Gramática de la lengua castellana (edic. de A. Quilis), Madrid, Editora Nacional.
- PENA, J. (1982), "La voz en español. Intento de caracterización", *Verba*, 9, 215-252.
- PÉREZ RIOJA, J.A. (1971), Gramática de la lengua española, Madrid, Tecnos. (6ª edic.)
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931), *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- REICHENKRON, G. (1933), *Passivum, Medium und Reflexivum in den Romanischen Sprachen*, Jena-Leipzig, W. Gronau.
- ROSCH, E. (1973), "On the internal structure of perceptual and semantic categories", T.E. More (ed.), *Cognitive Development and the Acquisition of Language*, Nueva York/Londres, Academic Press, 111-144.
- (1977), "Human categorization", N. Warren (ed.), *Studies in Cross-Cultural Psychology*, I, N. York, Academic Press, 1-49.
- RUBIO, L. (1996), *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, vol. I, Barcelona, Ariel.
- SCHROTEN, J. (1972), *Concerning the deep structures of Spanish Reflexive Sentences*, La Haya/París, Mouton.
- SECO, R. (1971), *Manual de gramática española*, Madrid, Aguilar. (9ª edic.)
- SUÁREZ, P. M. (1991), "Acusativo de relación y voz verbal en latín", *Habis*, 22, 329-345.
- TOURATIER, Ch. (1994), *Syntaxe latine*, Lovaina, Peeter.
- TOVAR, A. (1946), *Gramática histórica latina. Sintaxis*, Madrid, S. Aguirre, Impresor.
- TRUJILLO, R. (1976), *Elementos de semántica lingüística*, Madrid, Cátedra.
- VERA LUJÁN, A. (1990), *Las construcciones pronominales pasivas e impersonales en español*, Murcia, Universidad.
- (1992), "Sobre el origen de las construcciones pasivas reflejas", J. A. Bartol, J. F.García y J. de Santiago Guervós (eds.) *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 957-970.
- (1996-97), "Esquemas oracionales ergativos reflexivos", *Estudios de Lingüística*, 11, Universidad de Alicante, 385-410.